



# Resolución Administrativa

Lima, 16 de mayo del 2023

**VISTO:**

El Expediente Nº 09260-23 que contiene el informe Nº 157-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de mayo del 2023, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

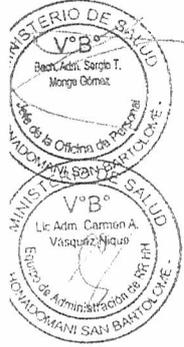
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *“La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo”*

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *“La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador”;*

Que, por consiguiente, mediante expediente del visto de fecha 27 de abril del 2023, con el cual la Servidora contratada M.C Nancy Stephanie Guillen Ramírez con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría, solicita licencia con goce de haber en amparo a la Ley Nº30012, por familiar directo a cargo, Nancy Ramírez de Guillen de 70 años de edad - Madre, quien se encuentra muy delicada de salud con diagnóstico Shock Séptico, infección urinaria complicada, internada en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos - Shock trauma del Hospital Cayetano Heredia;





Que, con Memorando N° 525-2023-DP-HONADOMANI-SB de fecha 15 de mayo del 2023, la jefa del Departamento de Pediatría eleva a la Jefatura de la Oficina de Personal la Nota Informativa N°162-2023-JSNEO-DP-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Neonatología en la que comunica que luego de la evaluación de documentación entregada por la profesional antes mencionada autoriza la licencia con goce de haber solicitada, asimismo la Jefatura del Departamento manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la solicitud de la M.C Nancy Stephanie Guillen Ramírez;

Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado delicado de salud de la Sra. Madre, de la servidora contratada M.C Nancy Stephanie Guillen Ramírez, con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente "San Bartolomé", por el periodo de siete (07) días, del 07 al 13 de mayo del 2023;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: *"Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Conceder** con eficacia anticipada Licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora contratada M.C **Nancy Stephanie GUILLEN RAMÍREZ**, identificada con D.N.I N° 47159801, con el cargo de Médico Especialista del Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado muy delicado de salud su Sra. Madre Nancy Ramírez de Guillen de 70 años de edad, por el periodo de siete (07) días, del 07 al 13 de mayo del 2023.

**Artículo 2.- Disponer** la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

**Artículo 3.- Encargar** al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 245-2023-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 16 de mayo del 2023

**Artículo 4.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

*[Handwritten Signature]*  
Bach. Adm. Sergio Hector Monge Gómez  
Jefe de Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

Oficina de Personal

Equipos de Personal

Ofic. de Estadística e Informática

Dpto. de Pediatría

Interesada

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Afirmado

*[Handwritten Signature]*  
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA  
FEDATARIO  
Reg. N.º ..... Fecha **17 MAY 2023**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA  
**19 MAYO 2023**  
**RECIBIDO**  
Hora: *9:20* Firma: *[Signature]*

1918  
1919  
1920  
1921  
1922  
1923  
1924  
1925  
1926  
1927  
1928  
1929  
1930  
1931  
1932  
1933  
1934  
1935  
1936  
1937  
1938  
1939  
1940  
1941  
1942  
1943  
1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025